

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

21

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3**

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Para llevar a cabo la elaboración del proyecto de inversión denominado:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1,
desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia
y Departamento de Piura"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f
af

H

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A

g

A

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe – Piura
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : Procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para llevar a cabo la Para llevar a cabo la elaboración del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 802-2023 GRP 480000 de fecha 31 de Agosto del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

Cancelar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av.

Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con. 00/100 Soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2016.
- Texto único ordenado del decreto legislativo n° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N°4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 631-103960
Banco : De la Nación
N° CCI⁷ : 01863100063110396023

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA

Oficina: Trámite Documentario.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

2.7. ADELANTOS

No se Considera

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES; El pago se hará efectivo en tres (03) armadas,

El cual cubre la totalidad de los gastos que se compromete a realizar durante la elaboración del Servicio, incluido los impuestos de Ley, así como la utilidad del consultor y/o empresa consultora.

El Pago será efectuado de la forma siguiente:

- **PRIMER PAGO:** EL 40% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 01, por parte de la supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- **SEGUNDO PAGO:** El 40% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 02, por parte de la supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- **TERCER PAGO:** El 20% del monto contractual a aprobación y viabilidad o rechazo del proyecto, por parte de la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El monto no estará sujeto a reajustes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"



GERENCIA GENERAL REGIONAL

UNIDAD FORMULADORA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:

"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle
Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros,
del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

BAJO EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PIURA, ABRIL 2023

43

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

1.-ANTECEDENTES

con informe N° 56-2023/GRP-400050, de fecha 28 de febrero del 2023, la jefa de unidad formuladora emite informe al Gerente General Regional , donde solicita la priorización y suscripción de Convenio para la Formulación del Estudio de Preinversion para la Identificación de Vías Urbanas

Con Carta N° 14.2023.PEBCH.HUHCH, la jefa de la unidad Formuladora y Evaluación de proyectos de inversión Pública del Gobierno Regional , comunica la coordinación con representantes de la Municipalidad Distrital e castilla donde se ha identificado Vías urbanas , las cuales serán intervenidas por el Gobierno Regional A través de un convenio

La Jefa de la Unidad Formuladora solicita se elabore los Términos de Referencia para la formulación del proyecto de inversión " Mejoramiento del Servicio de " Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"-

El Gobierno Regional Piura debe celebrar un convenio de delegacion de competencias con la Municipalidad Distrital de Castilla para dar inicio a la elaboración de la inversión enfocado en reducir las brechas de este sector, logrando un impacto significativo en el desarrollo integral de la población.

2.-SITUACION ACTUAL

La Calle 1 y Calle Inmaculada , desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura " se encuentra intransitable, motivando esto la intervención por parte del Gobierno Regional de Piura el cual ha priorizado la elaboración del presente perfil " Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura "

a fin de mejorar la movilidad vehicular y peatonal de la La Calle 1 y Calle Inmaculada de Castilla dada su importancia dentro de su infraestructura vial de la ciudad, Actualmente la zona en estudio se encuentran en mal estado deterioradas, sin veredas , sin rampas ni áreas de estacionamiento definidas se emitirá documento a la entidad rectora de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica para que se verifique el estado situacional de lo antes mencionado . Mediante el presente proyecto se busca mejorar el ornato a través del diseño integral del pavimento y veredas en las calles antes mencionadas Con respecto a Las VIAS-URBANAS

FOTO N°01



FOTO N°02

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA GGR

Luzmila Troncos Merino
JEFA

Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 180319

80
42

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"



FOTO N°03



en las 3 fotos adjuntas se observa el mal estado de la Calle Inmaculada y Calle 1, por la cual no se puede transitar, se puede observar que no existe pavimento, veredas ni estacionamiento existiendo una cuenca ciega en la intersección con la, cabe precisar que se ha enviado documento a la entidad rectora para que comuniquen del estado situacional de los servicios de agua, alcantarillado.

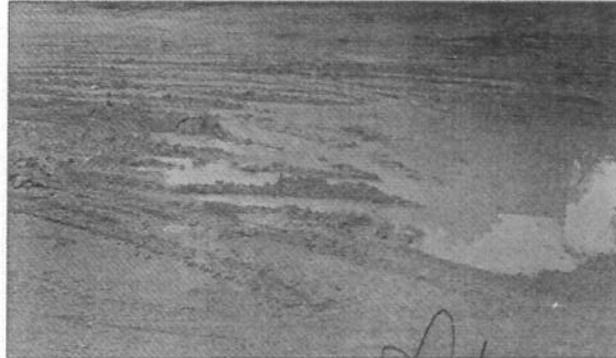


FOTO 4

UBICACIÓN:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA - GGR

Yuzmila Troncos Merino
JEFA

3

88
4/

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

A.H	CALLE	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	LONGITUD
LA PRIMAVERA	LA INMACULADA	CASTILLA	PIURA	PIURA	580.20
TACALA	CALLE 1	CASTILLA	PIURA	PIURA	475.39
COORDENADAS UTM		PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	LONGITUD	
		5°10'50"; 80°35'10''	5°10'55'' 80°35'46''	1055.59	

3.-JUSTIFICACION

La Elaboración del proyecto de inversión denominado " Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura " que se ejecutará en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta de gran importancia para la población del Distrito de Castilla, en tanto que se ha detectado la imperiosa necesidad de crear el servicio de movilidad urbana.

De acuerdo a la visita de campo realizado se ha verificado que no existen pistas y veredas en las vía identificada y que se encuentran en una situación de emergencia

Existen lagunas , cangrejeras , ahuellamiento en la via existente de terreno natural genernado que los peatones no puedan transitar y los vehículos transitan con bastante dificultad , ante esta realidad se ha realizado planteamiento de la elaboración del proyecto de inversión, por parte de Gobierno regional Piura , también se precisa ante la realidad encontrada se generan la existencia de contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas , focos infecciosos por la lagunas generando estas caldo de cultivo para el dengue y también deterioro de vehículos, castilla no cuenta con vías principales que serían utilizadas como vías de evitamiento , evitando de esta manera congestionar la Prolongación Guardia Civil del distrito de Castilla.

Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 166319

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD ESPECIALIZADA - GGR

Luzmila Trancos Merino
JEFA

4.-UBICACIÓN

201
40

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

Las redes existentes, materia de intervención, se encuentra ubicado en:

DEPARTAMENTO : Piura
PROVINCIA : Piura
DISTRITO : Castilla

Gráfico N° 01: Macrolocalización

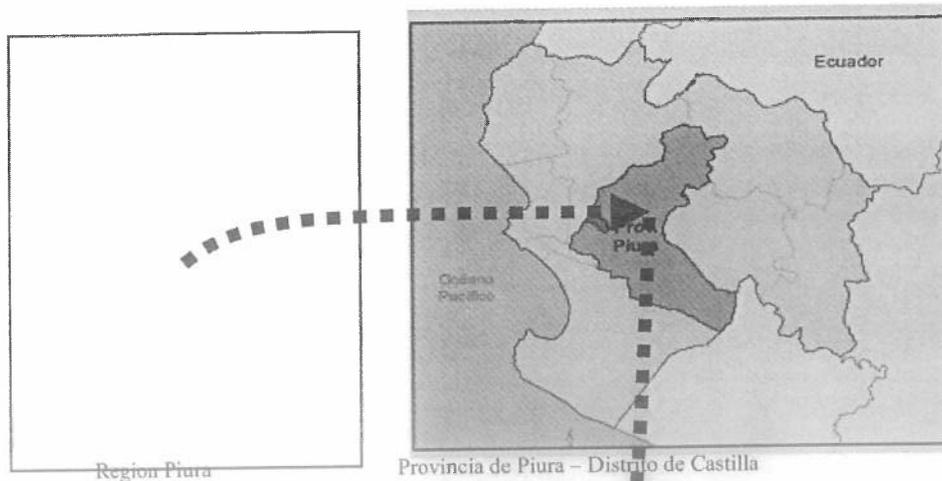
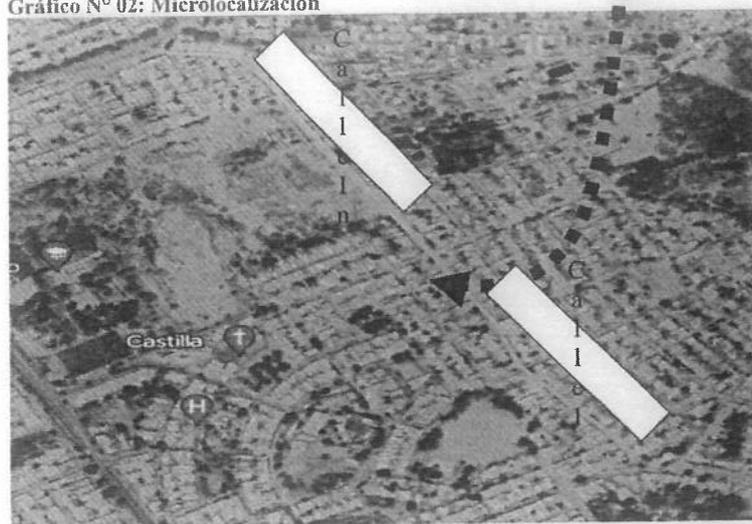


Gráfico N° 02: Microlocalización



GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMADORA -

Luzmila Franco Merino
SECRETARIA

A
M

Luzmila Franco Merino
ING. CIVIL
N.º 1000019

A

39

Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

5.-OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL TERMINO DE REFERENCIA

El presente Término de Referencia, tienen por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para la contratación del servicio de Consultoría, que se encargará de la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado a, según lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA INVERSIÓN

Diagnosticar la situación actual, identificando las causas directas e indirectas del problema de acceso al servicio de movilidad urbana, que afecta a su población demandante, con la finalidad de proponer la mejor alternativa de solución al problema identificado, desde el punto de vista de la rentabilidad social, sostenibilidad, impacto ambiental y de su articulación a los lineamientos de política a nivel nacional, regional y local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer criterios respecto a la forma y detalle de los estudios mínimos exigidos.
- Establecer los requisitos a considerar para la contratación del recurso humano que conformará el equipo formulador.
- Detallar los plazos, entregables y porcentaje de pago de cada informe a presentar.
- Indicar los responsables y plazos de tiempo del proceso de supervisión y monitoreo a fin de presentar un mejor producto

6.-HIPOTESIS DEL PROBLEMA

La población en el Distrito de Castilla, de la Provincia de Piura carece de acceso al servicio de movilidad urbana en Avenidas y calles. Por lo que el problema existente es la existencia de contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas y también deterioro de las vías principales del distrito de Castilla.

7.-NORMATIVIDAD

a. MARCO NORMATIVO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.

b. Marco Normativo de Contrataciones del Estado:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado (DS N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30.01.2019)

c. Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a tener en cuenta:

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2016.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.

d. Normatividad en Vivienda y Transportes

Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 10000119

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA - GGR

Luzmila Cárdenas Merino
JEFA

6

22
3b

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

- Suelos Geología Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos RDN°10-2014-MTC/14 (09.04.2014)
 - Mantenimiento o Conservación Vial RD N° 08-2014-MTC/14(27.03.2014).
 - Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción EG-2013 actualizado a junio del 2013 RD N° 22-2013-MTC/14(07.08.2013)
 - Hidrología Hidráulica y Drenaje RD N° 20-2011-MTC/14(12.09.11)
 - Ensayo de Materiales para Carreteras RD N° 028-2001-MTC/15 17 (16.01.01) Modificatorias MTC E 1109-2004 Ensayo Sobre Estabilización Química de Suelos- Caracterización del Estabilizador y evaluación de propiedad de comportamiento de suelos (2004)
 - Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RM N° 210-2000-MTC/15.02 (03.05.00) Modificatorias RM N° 733-2004-MTC/02; RM N° 870-2008-MTC/02; RD N° 18-2012-MTC/14;RD N°018-2014-MTC/14
 - Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones; NORMA CE.010 - PAVIMENTOS URBANOS
- e. **Normatividad en temas ambientales**
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
 - D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
 - R.M N° 052-2012-MINAM.
- f. **Otros**
- Plan de Desarrollo Urbano de , Castilla

8.-NOMBRE DE LA INVERSIÓN

El nombre tentativo para la inversión se ha denominado: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE CALLE INMACULADA Y CALLE 1, DESDE LA AV. E HASTA AV. SR. DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA " pudiendo ser modificado de acuerdo al análisis y naturaleza de la intervención, enmarcándose en las pautas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9.-ALCANCES DEL ESTUDIO

EL CONSULTOR tomara como base los términos de Referencia en el momento de establecer las metas del Perfil Técnico a elaborar.

En base a los términos de referencia, EL CONSULTOR realizará una visita INSITU al lugar de la obra y de no encontrar inconvenientes, desarrollará los siguientes estudios preliminares:

- ✓ Levantamientos Topográficos necesarios que permitan calcular los movimientos de tierra, los niveles en los diseños de las cimentaciones y de las obras de arte de cada una de los componentes del proyecto entre otros.
- ✓ Estudios de Mecánica de Suelos pertinentes que permitan calcular las propiedades físicas y mecánicas del suelo de cimentación de cada una de los componentes del Proyecto.
- El estudio deberá incluir identificación de Canteras y Fuentes de Agua.
- ✓ Inventario Vial.
- ✓ Estudio de Tráfico.
- ✓ Trazo y Diseño Geométrico Vial Urbano.
- ✓ Estudio Hidrológico e Hidráulico (Estudio de Estructura de Obras de Arte).
- ✓ Estudio de Impacto y Seguridad Vial.

Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. C. N° 100019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@gobpiura.gob.pe
TELÉFONO: (051) 071 422 2222
DISTRITO DE CASTILLA
7

34

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

- ✓ Estudio de Afectaciones Prediales.
- ✓ Evaluación Preliminar Ambiental.
- ✓ Estudio de Evaluación en HDM IV.

EL CONSULTOR deberá llevar a cabo la revisión del plano en Planta del proyecto contemplado en el Estudio de Pre Inversión, el cual deberá estar acorde con las Normas Técnicas de rehabilitación y mejoramiento de vías, para lo cual EL CONSULTOR deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ El CONSULTOR deberá informarse sobre el Estado Situacional de la red de agua y desagüe del tramo en Estudio, y la situación actual del Sistema Eléctrico existente.
- ✓ El CONSULTOR de ser el caso, deberá considerar en el Estudio de Pre Inversión, la reubicación y/o construcción de buzones y otros componentes de obras de arte, sobre la infraestructura existente.
- ✓ EL CONSULTOR deberá recopilar los planos necesarios y realizar los cálculos estructurales respectivos, de tal manera que pueda garantizar la construcción de la nueva Infraestructura.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al documento contractual, del presente Términos de Referencia.

EL CONSULTOR deberá plantear la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas y costos de los intercambios viales contemplados en el Estudio de Pre Inversión, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones: El Proyecto deberá elaborarse de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores soluciones que garanticen la durabilidad y operación de las obras proyectadas, que además guarden armonía con el entorno del área donde se ejecutarán los proyectos y garanticen la protección del medio ambiente. La ingeniería del proyecto deberá considerar lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y recomendaciones internacionales reconocidas, así como la normatividad del sector.

La inversión será desarrollada en su integridad por el Equipo Formador, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

La inversión se elaborará de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores soluciones que garanticen la durabilidad y operación de las obras proyectadas, que además guarden armonía con el entorno del área donde se ejecutarán los proyectos y garanticen la protección del medio ambiente. Asimismo, se tendrá en consideración lo siguiente:

- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición de la inversión y sus componentes
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos

Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas.

La inversión será desarrollada en su integridad por el Equipo Formador, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo

Cristhians Anik López Vilela
ING. CIVIL
R/CIP. N° 106618

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMADORA - GGR

36

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

La inversión se elaborará de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores soluciones que garanticen la durabilidad y operación de las obras proyectadas, que además guarden armonía con el entorno del área donde se ejecutarán los proyectos y garanticen la protección del medio ambiente. Asimismo, se tendrá en consideración lo siguiente:

- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición de la inversión y sus componentes
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos
- Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas.

ESTUDIOS BASICOS

Para el análisis técnico de la propuesta de alternativas de solución se tendrá en cuenta los estudios básicos necesarios a realizar y que deben ser tomados como base para el cumplimiento del objetivo para la formulación del presente estudio de pre inversión:

A) ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

Para el caso del Levantamiento Topográfico, sin ser limitativos, se requiere:

El levantamiento topográfico, se efectuará mediante Estación Total digital por coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N. y a un BM oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Levantamiento topográfico al detalle en tangente lineal recto cada 20 mts. Incluye los servicios de agua potable, alcantarillado, postes de energía eléctrica, telefonía, sardineles, cochera etc.
- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:1000 con curvas de nivel a intervalos de 0.5 m.
- Toda la información estará enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS en el Datum WGS84 y en el Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator).
- Se determinarán los PI, PC y PT del eje y el perfil longitudinal.
- Los vértices (PI) y los puntos de comienzo (PC) y fin de curvas circulares (PT), deberán estar referidos a marcas en el terreno y lo PIs se monumentarán con estacas de fierro y estarán debidamente protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las explanaciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.
- Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.
- Se colocará un Bench - Mark (BM's) de concreto en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.
- Las secciones transversales se tomarán en cuenta el plano vial de Piura, teniendo en cuenta las intersecciones el ancho de las secciones el número de carriles, los martillos de las veredas etc., debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras.
- Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, y Av. que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las

Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 100019

UNIDAD FORMULADORA GGR

Luzmila...

*Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

soluciones más convenientes.

- Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje del trazo proyectado. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas con radios inferiores a 100 m. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre.
- Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, etc. que por estar cercanas al trazo de la vía proyectada podría ser afectada por las obras de las calles, así como por el desagüe de las alcantarillas.
- La topografía en zonas urbanas se realizará considerando todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc., los planos se presentarán con curvas de nivel cada 0.50 m y a escala 1:500, en formato A1.
- Se señalarán las áreas sujetas a procesos erosivos de la vía, inundación de la plataforma, fallas y afectación de drenajes superficiales, detección de cárcavas y otros deterioros de la vía, que puedan detectarse en los trabajos topográficos que el equipo consultor determine y que servirá en su oportunidad para que el especialista diseñe la solución que corresponda, en toda la integridad del fenómeno.
- La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de las viviendas y áreas totales a expropiar, de ser el caso.
- Topografía de evacuación de las aguas pluviales de los drenes que cruzan la vía.

B) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS)

Estudio de Mecánica de Suelos:

El Equipo Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la vía y su influencia sobre la ubicación de la vía, en concordancia del trazo propuesto para la vía, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar para ello se ejecutarán calicatas cada 1.5 metros.

Los ensayos de laboratorio que se debe desarrollar (sin ser limitativos), son:

Se ejecutarán estudio de mecánica de suelo, SEGÚN NORMA C.E. 010 PAVIMENTOS URBANOS con calicatas a una profundidad de 3.00 mts cada una.

Ensayos de suelos estándar: granulometría, límites de consistencia, CBR, humedad, peso unitario, entre otros.

Efectuar ensayos corte directo, consolidación, etc.

Análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y demás elementos agresivos al acero y al concreto.

También se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, napa freática, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas, delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad a lo largo del alineamiento de la vía.

De los estratos encontrados en cada una de las calicatas se obtendrán muestras representativas, las que deben ser descritas e identificadas mediante una tarjeta con la ubicación, número de muestra y profundidad, luego serán colocadas en bolsas de polietileno para su traslado al laboratorio. Asimismo, durante la ejecución de las

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD FORMADORA DE PIURA - GGR

10

Luzmila Troncoso

10
34

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

investigaciones de campo se llevará un registro en el que se anotará el espesor de cada una de las capas del sub-suelo, sus características de gradación y el estado de compacidad de cada uno de los materiales.

Los suelos encontrados serán descritos y clasificados de acuerdo a metodología para construcción de vías.

Todas las muestras representativas obtenidas de los estratos de las calicatas del suelo de fundación deberán contar con los siguientes ensayos: Análisis granulométrico por tamizado, Límites de consistencia (Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), Clasificación SUCS, Clasificación AASHTO, Humedad Natural, Proctor Modificado (Por cada tipo de suelo representativo y como control uno cada 0.250 km de máximo espaciamiento) y C.B.R (Por cada tipo de suelo representativo y como control uno cada 0.250 km de máximo espaciamiento).

En base a la información obtenida durante los trabajos de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio, se efectuara la clasificación de suelos utilizando los sistemas SUCS y AASHTO.

Serán estudiados para la determinación de la CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.

La capacidad de soporte en condiciones de servicio, junto con el tránsito y las características de los materiales de construcción de la superficie de rodadura, constituyen las variables básicas para el diseño de la estructura del pavimento que se colocará encima.

La subrasante correspondiente al fondo de las excavaciones en terreno natural o de la última capa del terraplén, será clasificada en función al CBR representativo para diseño.

La Consultora dependiendo luego de un análisis entre la ejecución de un pavimento flexible y rígido, determinará cuál es la alternativa más viable técnica y económicamente para su construcción; debiendo la opción elegida proporcionar como mínimo la capacidad estructural a la carretera.

Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifican como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del Equipo Consultor.

Para la identificación de los sectores de características homogéneas, se realizará un programa de prospecciones y ensayos, estableciendo una estrategia para efectuar el programa exploratorio y, a partir de ello, se ordenará la toma de las muestras necesarias de cada perforación, de manera de poder evaluar aquellas características que siendo determinantes en su comportamiento, resulten de sencilla e indiscutible determinación.

Las propiedades fundamentales a tomar en cuenta son (sin ser limitativa): Granulometría, Plasticidad del suelo, Equivalente de arena, Índice de grupo, Humedad natural, Clasificación de los suelos y Ensayos de CBR.

El contenido mínimo del Estudio Geológico - Geotécnico, será (sin ser limitativos):

Geología regional del área de influencia de la ubicación de la vía, Geología local y de detalle, del sector de emplazamiento de la vía proyectada, en base a lo cual se efectuará la

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD FORMADORA - GGR

Luzmila Troncos Merino

H

9
33

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle I, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

interpretación geológica geotécnica y el perfil estratigráfico.

Identificación, Evaluación e Interpretación de los procesos de geodinámica externa en el área de influencia o riesgo del proyecto (para la extensión local, un radio de 500 m) con las correspondientes recomendaciones de control, debidamente dimensionadas, o diseñadas en concordancia con los niveles de socavación calculados del estudio Hidrológico.

Plano topográfico de planta con la ubicación exacta de las perforaciones, las que deben ubicarse en el emplazamiento de la zona del proyecto. Bajo ningún motivo se aceptará prospecciones cercanas o correlacionadas.

Plano geológico y geodinámica con la ubicación y emplazamiento de las unidades correspondientes, siendo las unidades activas debidamente ubicadas.

C) ESTUDIO DE TRÁFICO¹.

El estudio de Tráfico se hará por el lapso de 05 días calendarios, salvo acuerdo con la Unidad Formuladora el mismo que tiene por finalidad cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se movilizan por las calles, así como estimar el origen - destino de los vehículos, elementos indispensables para la evaluación económica de las pistas y la determinación de las características de pistas a construir.

El Estudio de Tráfico; Mediante este estudio se determina el número de vehículos que transitan por las diferentes calles de este Asentamiento Humano, a proyectar mediante este conteo vehicular se calcula el índice medio diario, así mismo calcula el número de ejes equivalentes para poder determinar la estructura del pavimento por donde discurrirán las aguas provenientes de los futuros fenómenos lluviosos y el tránsito vehicular. Los puntos se determinarán con el revisor del proyecto donde se colocarán las estaciones como mínimo tomando los datos mínimos de una semana.

Deberá considerar:

- Conteo de tráfico en ubicación acordada con la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Piura. El conteo será volumétrico y clasificado por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante 03 días como mínimo durante las 18 horas del día, para validar la información de tráfico existente en la zona en otros estudios de preinversión y/o expedientes técnicos ejecutados.
- De manera previa, se propone 02 estaciones de conteo vehicular, ubicadas en la Calle Los Tulipanes y Calle Los Nogales.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o sub tramo, por tipo de vehículo y total y la proyección de la demanda vehicular.
- El estudio de tráfico deberá permitir también establecer el nivel de servicio de la vía urbana de intervención, situación sin y con proyecto.

D) ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO.

El estudio socioeconómico comprende las siguientes actividades:

- Aplicación de las encuestas a las familias de las zonas de intervención de la inversión, aplicando el tipo de muestreo pertinente.
- Procesamiento de la información.

¹ PARA DICHO ESTUDIO SE DEBE DE TENER EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR PARTE DEL SECTOR Y TENER EN CUENTO LOS APLICATIVOS DADOS POR EL MEF.

UNIDAD FORMULADORA - GGR

Luzmila Torres

Christiane Lirio López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 1000119

32

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

- Elaboración del informe socioeconómico, con la interpretación de los resultados de la encuesta.

E) ANÁLISIS DE RIESGO

El formulador identificará los peligros, que han afectado, afectan y pudieran afectar a las calle inmaculada y calle 1

El formulador analizará las vulnerabilidades y establecerá los niveles de riesgo de la calle inmaculada y calle 1

El formulador propondrá la forma de reducción del riesgo identificado, que permitan disminuir la generación de peligros, lo cuales serán presupuestados.

Contenido mínimo del estudio de riesgos

- Identificar la existencia del peligro (Si) o (No), en caso la respuesta sea (Si) determinar el grado de peligro y vulnerabilidad de cada uno de los peligros identificados y por consiguiente el nivel de riesgo.
- El grado de peligro responde a la frecuencia y severidad.
- El grado de vulnerabilidad, responde a Exposición, Fragilidad y Resiliencia.
- Identificación del nivel de riesgo:
- Medidas de mitigación.

F) ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE

Hidrología

Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).

Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas que interceptan y/o inciden en los accesos a la vía. Determinar los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de la calle alimentadora a la cuenca o drene.

El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, área aportante a la cuenca afectadas, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidrológicos, Hidráulicos (drenaje) y del estudio integral.

El Equipo Consultor presentará el análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Smirnov - Kolgomorov). Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.

Hidráulica y Drenaje

El Dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.

Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. C. N° 1000117

UNIDAD TECNOLÓGICA - GGR

Luzmila Troncos Merino
IFPA

31

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

El diseño de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a resultados del Estudio de Hidrología y en base a una evaluación geotécnica e Hidrológica de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y características con toda exactitud, realizando los levantamientos topográficos necesarios.

Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hídricos máximos de la cuenca hidrográfica respectiva con la capacidad hidráulica del canal natural en la sección de interés. Los cálculos hidráulicos (tirante de agua, sección mojada, altura libre, etc.) deberán ser incluidos en el estudio de pre inversión.

Se propondrá y diseñará las Obras de Arte requeridas, tales como cunetas, zanjas, infraestructura de drenaje menor, alcantarilla, etc. obras para evacuar las aguas y proteger la plataforma de la vía, según corresponda. Se anexará plano de detalle.

Las obras de drenaje longitudinal (cuneta lateral, alcantarilla, infraestructura de drenaje, etc.) deberán proyectarse indicando ubicación, dimensiones hidráulicas, tipo de revestimiento pendiente, punto de descarga, etc., en compatibilidad con el régimen pluvial, tipo de material predominante, dotándose de aliviaderos con el objeto de proteger las viviendas y la plataforma vial. Las características geométricas, se definirán según criterios hidráulicos y de seguridad vial.

Las estructuras de aproximación y alivio de todas las obras de drenaje transversal (alcantarillas, Infraestructura de drenaje, etc.) deberán establecerse consistentemente. También se deberán definir los sectores que requieren elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje.

En tramos con predominancia de material fino y niveles freáticos superficiales, la estructura del pavimento deberá protegerse con una capa drenante colocada entre la sub rasante y la base (o' sub-base), con el objeto de romper y controlar el ascenso capilar.

El diseñador deberá proyectar la obra más adecuada, debiendo establecer longitud, altura, (encima del nivel de aguas máximas), nivel de desplante de la estructura seleccionada (debajo del nivel de socavación) anexar plano de detalle.

El proyectista en la especialidad de hidráulica e hidrología elaborara el sustento de metrados y presupuesto de la especialidad según las características establecidas en la normatividad vigente.

G) ESTUDIO DE SISTEMA ELÉCTRICO E INTERFERENCIAS.

Se realizará un inventario de las posibles interferencias existentes entre los servicios públicos (eléctricas, telefónicas, etc.), este inventario de interferencias deberá encontrarse dentro del área de intervención del proyecto formulado.

Para el caso de los servicios públicos se deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas en los contratos de concesión del servicio público que interfiere con el proyecto formulado, esta información será brindada por el concesionario del servicio público.

Como resultado del inventario, se proyectará un sistema que considere el traslado de postes para energía eléctrica, teléfonos, etc, que interfieran con los trabajos de explanaciones y ampliaciones de la calzada en la Calle Inmaculada Y Calle 1 . Asimismo, este estudio comprende la reubicación de dichos postes en lugar seguro para restituir el servicio. El sistema antes indicado se proyectara en base a las secciones transversales de vía propuestas a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD FORMADORA - GGR

Luzmila Troncos Merino

[Handwritten signature]
Cristhians Link López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 100019

19
30

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

H) ESTUDIO DE AFECTACIONES PEDIALES.

Para el Informe de Diagnósticos Catastrales Registrales se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

Diagnostico Físico Legal

Recopilar información y organizar el acervo documentario necesario para definir los derechos y limitaciones que pudieran existir sobre los predios superpuestos con el límite de propiedad y el Retiro Municipal en coordinación con la Municipalidad Distrital de Castilla a proyectar; determinando si se trata de propiedad privada, municipal o estatal, evaluando los títulos jurídicos existentes y los antecedentes registrales.

Eta conformada por las siguientes acciones:

Recopilación de Información Básica

Documentación proporcionada por la entidad Contratante, respecto al ámbito del proyecto.
Documentación obtenida del Registro de Predios de la SUNARP - Piura, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, Ministerio de Cultura y de otras Instituciones.
Normatividad vigente aplicable.

Trabajo de Gabinete

Elaboración de planos, memorias descriptivas y demás documentos técnicos necesarios.
Precisar las áreas afectadas a lo largo del trazo de las calles para cada propietario. Elaborar los respectivos planos por afectado incluyendo su memoria descriptiva.
Elaboración de solicitudes, oficios y demás documentos que permitan la elaboración del expediente de diagnóstico Físico - Legal del área en estudio.
Proponer alternativas de solución para la continuidad del proyecto.

D) INVENTARIO VIAL BÁSICO

En base al inventario vial se recopilará información sobre las características y estado del pavimento existente especificando la estructura y espesor de las capas, indicándose las principales fallas estructurales.

El Inventario Vial deberá considerar los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

Para el Inventario Vial se deberá considerar las Fichas de Inventario Vial según el Anexo 3 de la Guía para la formulación de proyectos de inversión exitosos - Caminos Vecinales, y tener en cuenta lo establecido en el "Manual de Inventarios Viales" aprobado con RD N° 09-2014-MTC.14, de fecha 03.04.2014.

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos de las secciones a desarrollarse:

Datos Generales: Se refiere a los datos requeridos como son: ubicación, clasificación de la vía urbana (usando el clasificador de rutas del MTC), nombres de las calles, avenidas urbanas, urbanizaciones que son beneficiadas con los intercambios viales, la longitud y algunos otros datos del entorno.

Características de la Vía: En esta sección se agrupan todos los elementos relacionados con el diseño vial de la vía de intervención y los recursos disponibles para los trabajos de conservación. A partir de esta sección la información debe ser llenada por cada kilómetro. La información se relaciona con las irregularidades del terreno pudiendo ser: accidentado, ondulado o llano, ver las características del trazo de

Crislaine Link López Vilela
ING. CIVIL
R. CIP. N° 100019

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD FORMALIZADORA - GGR

Luzmila Trigueros Medina

28

Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

la vía y la pendiente máxima o mínima, etc. Además identificar los recursos naturales para emplear en el camino como son las canteras: grava, arena, piedras, (el ripio es un material fragmentado de la piedra que sirve como relleno) y fuentes de agua.

Pavimento: En esta sección se indicará la condición en que se encuentra la superficie de rodadura y el material que se utiliza el estar amparado en los diseños y . Se deberá anotar los daños que en la superficie de rodadura se producen debido **A CAMBIOS CLIMÁTICOS, se plantea losas optimizadas** acción del tráfico La información relativa al ancho de la calzada y espesor de capa de afirmado más el bombeo de la vía, se miden apoyados con los instrumentos arriba indicados.

Drenaje: Esta secciones es muy importante por lo que se deberá tener muy en cuenta su desarrollo, ya que el funcionamiento del sistema de drenaje depende en parte la condición de la vía.

Obras de arte: En esta sección de evaluaran las estructuras que cumplen un papel determinante en la fluidez del tránsito en una vía y la información requerida pasa por conocer el estado de conservación (grado de deterioro), número de ellos, ubicación y también del material que están estructurados; así como las necesarias a construir.

Observaciones: En esta sección se colocar la información importante y necesaria de la carretera existente que estime el Equipo Formulator que pueda estar afectando el diagnóstico y formulación del PIP, la cual no se encuentre contemplada en las secciones anteriores descritas en la Ficha.

La información desarrollada en el Inventario Vial, deberá estar concordada con el Estudio de Topografía desarrollado para la formulación del PIP en intervención, deberá anexar todas las fichas de formatos establecidos por el MTC

J) ESTUDIO DE TRAZO , DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL Y PAVIMENTOS Y DISEÑO DE OBRAS DE ARTE

Para el Estudio de Diseño Geométrico Vial y Pavimentos, se realizará considerando lo siguiente:

- El Ingeniero responsable deberá diseñar la ubicación exacta, en planta, así como establecer los niveles correspondientes para todos sus componentes.
- En el caso que requiera modificar o mejorar el trazo existente o previsto deberá considerar lo siguiente:
El profesional responsable estudiará y propondrá para la aprobación de la Entidad la velocidad directriz, resultado de la evaluación correspondiente, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la vía, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc., de acuerdo a la Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana a nivel de Perfil y al Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Castilla actualizado.

Estudio de Estructuras de las Obras de Arte y Drenaje

El estudio de las Estructuras de Obras de Arte se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

UNIDAD FORMULADORA

Luzmila Franco Marino

16

Cristhians Link Lopez Vilela
ING. CIVIL
R. C. N.° 100012

78

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

- Efectuar la evaluación estructural de todos los diferentes tipos de estructuras existentes de Obras de Arte y Drenaje existentes en el trazo actual de la vía, sin estar limitado por el material de que estén conformados.
- Definir las condiciones actuales (a nivel general de elementos principales y en general de las estructuras, teniendo en cuenta complementariamente el aspecto estructural, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, sobrecargas de diseño, capacidad hidráulica, etc.
- Proponer (estimar) en base a la Evaluación Estructural de las obras de arte existentes los trabajos de Rehabilitación, Reforzamiento, Ampliación, Reemplazo y/o Construcción de las obras de arte que quedaran definitivas para el proyecto en el caso de las obras de arte existentes en la vía.
- Proponer el tipo de estructura y en especial la cimentación en base a la capacidad de carga admisible, niveles de desplante, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación, disponibilidad de materiales, equipos en la zona de trabajo y el aspecto económico que puedan influir en el tipo de obras de arte propuesta en su servicio prestado.
- Deberá realizar el diseño estructural de todas las obras de artes nuevas u otras que sean proyectadas por el especialista en Hidrología e Hidráulica para la vía, para ello deberá contemplar todas las normas vigentes y de aplicación para el servicio prestado por el Equipo Formador.
- Deberá tener en cuenta las consideraciones respectivas contenidas en las normas sísmicas vigentes en la República del Perú, para los diferentes tipos de obras de arte que pudieran proyectarse en el proyecto sobre la vía de intervención.
- El responsable del Estudio deberá desarrollar las Memorias Descriptivas de las Estructuras Propuestas que incluirán: La descripción de todas las alternativas que fueron evaluadas para cada tipo de estructura. Presentar el Diseño Típico de las Estructuras en base a Planos.
- Para el caso de las estructuras de obras de arte de las alternativas que deben desarrollarse en el presente proyecto, deberá contar como mínimo con lo siguiente:
 - ✓ Plano Topográfico de la Ubicación, indicando puntos de referencia y niveles.
 - ✓ Descripción del tipo de obra de arte.
 - ✓ Planos de Vista General, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales de los elementos principales.
 - ✓ Presupuesto y plazo de ejecución estimado.
 - ✓ Para el caso de las obras de arte deberá precisar el tipo y dimensiones de la Superestructura y Subestructura.
- Se deberá coordinar con los profesionales de las demás especialidades: para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.
- Proponer alternativas de solución para la continuidad del proyecto.

K) CONTENIDO DEL ESTUDIO

Se desarrollará el Formato N° 06-B - FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.

Y sus Anexos

- Anexo N°01: Presupuesto de costos de inversión
- Anexo N°02: Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Anexo N°03: Reporte de conteo vehicular, de este reporte dependerá la presentación del Estudio de Tráfico en el expediente técnico
- Anexo N°04: Estudio de Suelos (considera 01 calicata cada 3600 m2).

[Handwritten signature]
Cristhians Link López Vitoria
ING. CIVIL
R. C. N.° 100010

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD FORMADORA - GGR

[Handwritten signature]
Luzmila Trancos Merino
ING. CIVIL

21

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

- Anexo N°05: Informe de Precipitaciones Pluviales Considera la intensidad y duración de la lluvia, se recomienda realizar el Informe de Precipitaciones Pluviales dentro de los últimos 5 años, en épocas de precipitaciones máximas, cuya fuente de información deberá ser SENAMHI, Y el Estudio Hidrológico.
- Anexo N°06: Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto
- Anexo N°07: Formato de situación actual de las vías locales.
- Anexo N°08: Análisis de riesgo
- Estado situacional de las redes de agua y alcantarillado

El responsable de la formulación del proyecto y responsable de la Unidad Formuladora, deberán suscribir la Ficha Técnica Estándar, cuyo contenido tiene carácter de declaración jurada.

Cristhiana López Vilela
R. C. P. N° 100018

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA - GGR

Luzmila Ramos Mering
GGR

A

M

11

26

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

10.-EQUIPO FORMULADOR - REQUERIMIENTOS

Para la elaboración de la inversión, el Equipo Formador estará conformado por profesionales calificados y con experiencia en actividades de estudios de pre inversión; así como experiencia específica en estudios de pre inversión e inversión relacionado a transpirabilidad vehicular y peatonal.

PERFIL PROFESIONAL DE LOS FORMULADORES:

Profesional	Actividades y Funciones	Perfil
Jefe de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar que se ejecuten correctamente todos los trabajos de campo y gabinete. - Responsable de la revisión y compatibilización de los planos de los diversos elementos de la inversión con los metrados de obra. - Responsable de la evaluación de la infraestructura existente. - Tramitara la carta de Operación y Mantenimiento la del servicio. - Se planteará a la Municipalidad distrital de castilla las secciones de vías a proyectar. en caso no existiera las cuales deberán ser aprobadas por acuerdo de consejo - Responsable del Trazo y Diseño Geométrico, Diseño de Pavimentos y Programación de obra, costos unitarios, metrados y presupuesto para alternativas planteadas. 	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil. Acreditar 24 meses en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas en servicios de consultoría similares enmarcados dentro Haber participado en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión enmarcados dentro del SNIP y/o Invierte.pe como minimo 07 estudios en general y 02 en el Sector Transportes a nivel de perfil. El profesional sustentara dicha experiencia presentando los contratos por el servicio de formulación de perfiles y/o Fichas SNIP y/o Invierte, colgadas en el Intranet del Banco de Proyectos.
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Será responsable de la aplicación de las encuestas a las familias de las zonas de intervención de la inversión, procesamiento de la información, elaboración del informe socioeconómico con la interpretación de los resultados de la encuesta. - Determinación de la brecha de los servicios movilidad urbana (oferta y demanda). 	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economista. Acreditar 12 meses como especialista en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas en servicios de consultoría similares en el sector público y/o privado. - El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.

Cristhians L. Lopez Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

25

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

		- Elaboración de ficha estándar del proyecto en mención junto con el equipo técnico.	
Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje		- Responsable hidrología, hidráulica y drenaje que permita tener vías que drenen eficientemente el flujo como producto de las precipitaciones.	Requisito: - Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. - Acreditar 12 meses como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría similares en el sector público y/o privado. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad,
Especialista en Instalaciones Eléctricas e Interferencias		- Responsable de la situación actual de todas interferencias existentes y del sistema a proyectar en la AV.ASINHOR.	Requisito: - Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o electricista Acreditar 12 meses como Especialista de Sistema Eléctrico e Interferencias en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría similares en el sector público y/o privado. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
ESPECIALISTA DISEÑO GEOMÉTRICO DE PAVIMENTO		- Responsable de Diseño Geométrico de Pavimento A proyectar en la Prolongación Av. Cáceres (Vía Colectora), desde la	Requisito: Arquitecto. Acreditar 12 meses como Especialista en diseño de pavimentos Haber elaborado (02)

Cristhians L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

20

23

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

11.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado para la formulación de la inversión de inversión se ha programado en **60 Días Calendario**, plazo en el cual se deberán desarrollar todas las actividades necesarias para la formulación del estudio (trabajo de campo y gabinete). Dicho plazo no incluye los tiempos de respuesta de las municipalidades en cuanto a la aprobación de las secciones de Vía y el compromiso de Operación y mantenimiento.



Cristhians I. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319



24

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

	Av. Guardia Civil hasta Av. Progreso.	un perfil Y/o expediente de consultoría en general
Especialista en Afectaciones prediales	- Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o abogado - Titulado y Colegiado.	Requisito: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o abogado. Acreditar 12 meses, como especialista y/o encargado en temas de catastro, liberación de predios, tasación de predios, catastral o saneamiento físico legal en general.
Especialista en Costos y Presupuesto	- Responsable de la elaboración de los metrados, costos y presupuestos del estudio.	Requisito: - Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Acreditar 12 meses como Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría en general en el sector público y/o privado. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
Cadista	- Responsable Elaborar los presupuestos del estudio.	Requisito: Arquitecto y/o Bachiller en Ingeniero Civil y/o Técnico en Edificaciones (Egresado o Titulado), Con estudios Informáticos como: CIVIL 3D, MS PROJECT, S10. Acreditar 12 meses como Cadista en la elaboración de planos o como dibujante o Cadista en la formulación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría en general en el sector público y/o privado. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados

[Handwritten signature]

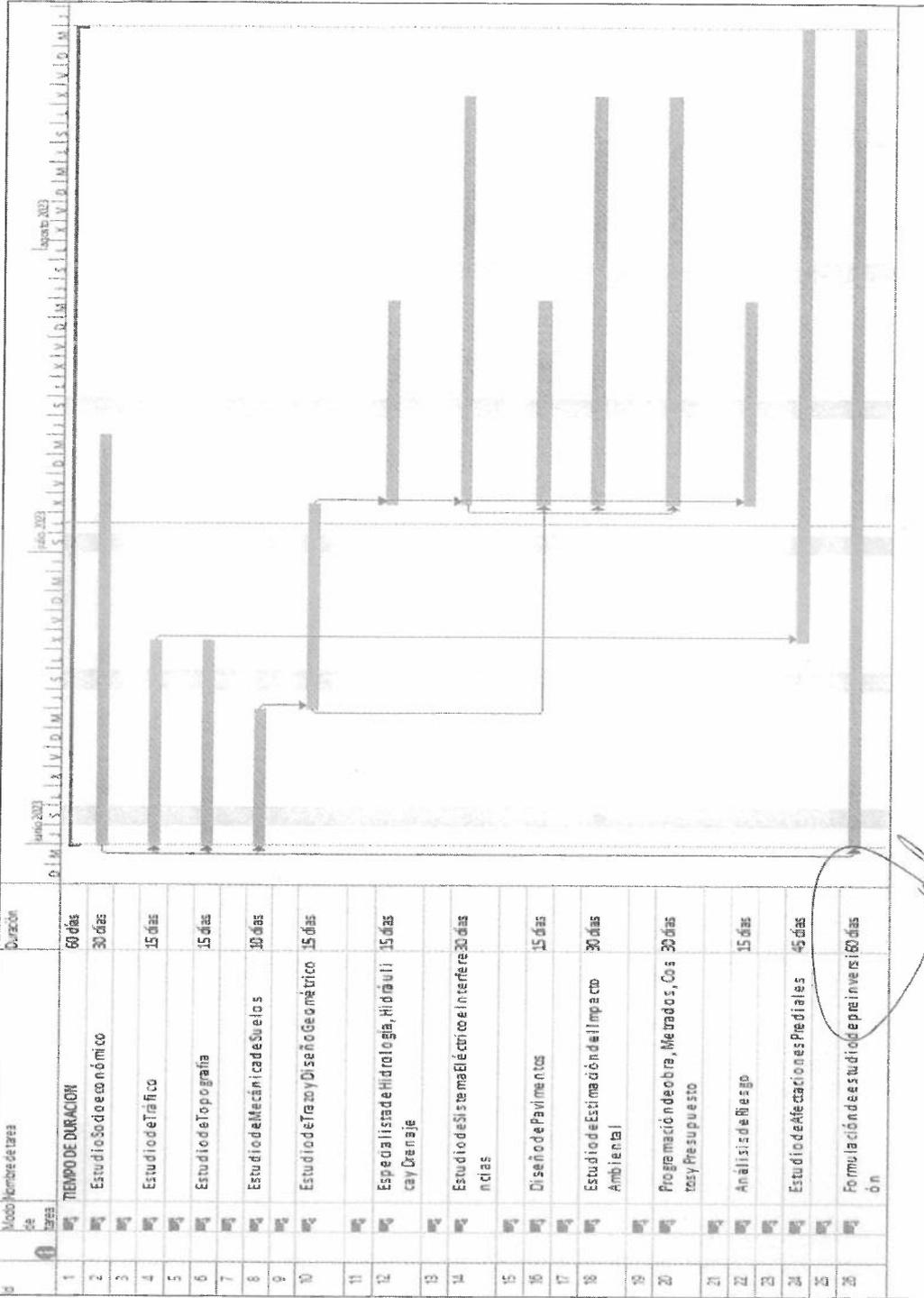
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Cristhians L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

[Handwritten mark]

22

*Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"



Christians L. Lopez Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

12.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El Plan de Trabajo definitivo para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, será presentado por el Consultor a la Entidad que elabora el proyecto, en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario, después de suscrito el Contrato. Dicho documento contendrá información preliminar de las actividades a ser desarrolladas por el Consultor, el mismo que permitirá realizar el monitoreo de las mismas por parte del Equipo Técnico Supervisor. Para efectos de Supervisión y Seguimiento, el consultor debe considerar en su plan de trabajo propio o mantener el propuesto en los términos de referencia, el cronograma de reuniones quincenales con la entidad

13.- PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Presentación del Primer Avance del Estudio de Pre Inversión.

El Plan de Trabajo definitivo para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, será presentado por el Consultor a la Entidad que elabora el proyecto, en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario

Presentación del Segundo Avance del Estudio de Pre Inversión.

El Segundo avance del Estudio será presentado en un plazo máximo de veinte (20) días calendario después de suscrito el contrato, el cual debe contener: Aspectos generales, Identificación, diagnóstico, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos, Estudio e Trafico el cual será derivado a la entidad quien emitirá informe en un plazo no mayor de cinco (05) días y de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien deberá resolverlas e incorporarlas al estudio en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

Presentación del Tercer Avance del Estudio de Pre Inversión.

El Tercer avance del Estudio será presentado en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario después de suscrito el contrato, debe presentar el Perfil de Preinversión de acuerdo a la Normatividad Vigente el cual será derivado a la entidad quien emitirá informe en un plazo no mayor de cinco (05) días y de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien deberá resolverlas e incorporarlas al estudio en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

Presentación del Cuarto Avance del Estudio de Pre Inversión.

El Cuarto avance del Estudio será presentado en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después de suscrito el contrato, un informe final de aprobación de viabilidad

El Consultor presentará el Estudio de Pre inversión en original y dos (02) ejemplares copias acompañado del soporte magnético correspondiente (02 CD ó DVD)

La entidad se reserva todos los derechos de la propiedad intelectual del estudio de pre inversión, quedando el Proyectista prohibido de difundirlo sin autorización expresa y por escrito

Cristián L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
N° 1809151



GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA - GER

Luzmila Troncos Merino
JEFA

20

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

14.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente cronograma de trabajo no incluye el tiempo de Levantamiento de Observaciones por parte de la UF, y está sujeto a ajustes debido a situaciones imprevistas o fortuitas que pudieren surgir durante la elaboración de la formulación de la inversión, las mismas que serán comunicadas a la Jefatura de la Unidad Formuladora - GRP, de forma inmediata.

Al final del plazo considerado en el presente plan de trabajo se obtendrá como producto de la inversión y será evaluado por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Piura.

Cabe mencionar que para la contratación de los profesionales con los que no cuente la Unidad Formuladora se elaborarán los Términos de Referencia individuales para la contratación de cada profesional o estudio básico; estableciéndose el plazo de entrega de los mismos, el cual en todo momento debe permitir cumplir el plazo de ejecución de la inversión.

El inicio de la inversión se inicia oficialmente después que la UF del GORE Piura haya aprobado el presente Plan de Trabajo y se cuente con el personal contratado que conformará el equipo formulador.

INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACION DE INFORMACION

Se utilizarán como instrumentos de apoyo en la recopilación de información, cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otras técnicas de recopilación de información, fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos, como el diagnóstico, el análisis de la oferta y la demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de los proyectos, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

15.-CONDICIONES DE PAGO

El Pago será efectuado de la forma siguiente:

El cual cubre la totalidad de los gastos que se compromete a realizar durante la elaboración del Servicio, incluido los impuestos de Ley, así como la utilidad del consultor y/o empresa consultora. El monto no estará sujeto a reajustes.

Forma de Pago:

- PRIMER PAGO: El 40% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N°01, por parte de la supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Cede Central del Gobierno Regional Piura.
- SEGUNDO PAGO: El 40% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N°02, por parte de la supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Cede Central del Gobierno Regional Piura.
- TERCER PAGO: El 20% del monto contractual a la Aprobación y Viabilidad o rechazo del proyecto, por parte de la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Cede Central del Gobierno Regional Piura.

Cristhians L. Lopez Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

25

19

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

16.-MECANISMO DE EVALUACIÓN

La evaluación de la inversión estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, quien designará un equipo de profesionales para la evaluación concurrente y evaluación final, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

17.-INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACION

Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo de recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otras técnicas de recopilación de la información) fuentes de información a revisar así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como, el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de los Proyectos, entre otras que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio en el Marco del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, **Invierte.Pe** entre los Principales se tiene:

18.- PENALIDADES

a) * Si por razones imputables los Formuladores incumpliese con cualquiera de las condiciones del contrato, se le aplicará la penalidad establecida en el Cap. III Incumplimiento del Contrato Art. 165 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

b) * En caso que los formuladores se retrasen en la entrega y levantamiento de observaciones del Estudio de Pre inversión por causales inherentes a su responsabilidad, la ENTIDAD le aplicará una penalidad diaria hasta un monto máximo del 10% del Valor Contratado.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40 (Para plazos menores o iguales a 60 días)

F = 0.25 (Para plazos mayores a 60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

NOTIFICACION:

Se notificará a los Formuladores hasta en dos oportunidades por retraso injustificado en la presentación del estudio, pero a la tercera notificación la procederá a rescindir el Contrato, de acuerdo a las Normas, Reglamentos y lo dispuesto por Ley.

Los Profesionales indicarán en una declaración jurada su domicilio legal precisando además su correo e-mail a fin de ser notificado durante el proceso de Elaboración y evaluación del Estudio, así mismo indicará su teléfono fijo y/o celular.

Cristhians L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

18.1. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la unidad Formuladora.
2	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la unidad Formuladora.
3	En caso el personal acreditado incumpla con permanecer como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a (60) días. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviviente e iii) inhabilitado para ejercer la profesión, evento que el consultor informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho a efectos de solicitar posteriormente la autorización de situación del personal	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la unidad Formuladora.

- Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

Cristhians L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

17

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

19.-ESTRUCTURA DE COSTOS

CUADRO DE COSTOS				
"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"				
Descripción	Unidad		%Particip.	Tiempo
Ing Civil jefe de proyecto	mes	1.00	100.00%	2.00
Arquitecto (Diseño Geometrico)	mes	1.00	100.00%	1.50
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	mes	1.00	100.00%	2.00
Especialista en Hidrologia , Hidraulica y Drenaje	mes	1.00	100.00%	2.00
Especialista en Intalaciones electricas e Interferencias	mes	1.00	100.00%	1.50
Especialista en costos y presupuestos	mes	1.00	100.00%	2.00
Cadista	und	1.00	100.00%	2.00
Estudio de Suelos	und	1.00	100.00%	1.00
Topografía	und	1.00	100.00%	1.00
Estudio de Trafico	und	1.00	100%	1.00
Descripción	Unidad			Cantidad
Utiles de Oficina	GLB			1.00
Copias, ploteos, impresiones	GLB			1.00

Cristhians L. López Viléla
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 180319

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]



16

“Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura”

20.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP SERVICIOS</p> <hr/> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>CON LA CONSTANCIA DEL RNP.</p> <hr/> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTO: Acreditar 18 meses en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría enmarcados dentro del SNIP/INVIERTE.PE como mínimo 07 estudios en general y 02 en el Sector Transportes a nivel de perfil. El profesional sustentara dicha experiencia presentando los contratos por el servicio de formulación de expedientes perfiles y/o Fichas SNIP colgadas en el Intranet del Banco de Proyectos.</p> <p>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS: Acreditar 12 meses como especialista en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas en servicios de consultoría similares en el sector público y/o privado.</p> <p>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE Acreditar 12 meses como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría similares en el sector público y/o privado.</p> <p>ESPECIALISTA DE SISTEMA ELÉCTRICO E INTERFERENCIAS: Acreditar 12 meses como Especialista y/o Ingeniero de Sistema Eléctrico e Interferencias en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría en general y/o haber participado como Especialista en instalaciones eléctricas en al menos 3 perfiles y/o expedientes técnicos en el sector público y/o privado.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO Arquitecto. Acreditar 12 meses como Especialista en diseño de pavimentos haber elaborado (02) un perfil Y/o expediente de consultoría en general</p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Acreditar 12 meses como Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la formulación y/o evaluación</p>

A

A

Cristhians I. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 180319

A

05
"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

	<p>de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría en general en el sector público y/o privado.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PEDIALES</u> Acreditar 12 meses, como especialista y/o encargado en temas de catastro, liberación de predios, tasación de predios, catastral o saneamiento físico legal en general.</p> <p><u>CADISTA</u> Arquitecto y/o Bachiller en Ingeniero Civil y/o Técnico en Edificaciones (Egresado o Titulado), Con estudios Informáticos como: Civil 3D, Ms Project, S10. Acreditar 12 meses como Cadista en la elaboración de planos o como dibujante o Cadista en la formulación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes definitivos en servicios de consultoría en general en el sector público y/o privado. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias y/o certificados.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <p><i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA


Cristhians L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

04

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:
Ingeniero Civil; Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:
Economista. Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE
Ingeniero Hidrólogo y/o Civil y/o Mecánica de Fluidos; Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA DE SISTEMA ELÉCTRICO E INTERFERENCIAS:
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o electricista; Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO
Arquitecto Colegiado.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:
Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PEDIALES
Arquitecto o abogado; Titulado y Colegiado.

CADISTA
Arquitecto y/o Bachiller en Ingeniero Civil y/o Técnico en Edificaciones (Egresado o Titulado),

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los requisitos de calificación siguientes:

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Camioneta 4x4 ✓ 01 Estación Total (incluye accesorios) ✓ 02 Impresoras ✓ 02 Computadoras

Cristhians L. López Vitela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

03

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de perfil técnico, fichas técnicas expedientes técnicos y/o estudios definitivos en: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cristhians J. Lopez Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180919

bc

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

<p>asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehabencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias</i>
--

Cristhians L. Lopez Vilela
INGENIERO CIVIL
CIP N° 180319

33

PI

"Termino de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Cristhians L. López Vilela
INGENIERO CIVIL
CIF N° 180319

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría en general para llevar a cabo la Para llevar a cabo la elaboración del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3** para la contratación DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría en general para llevar a cabo la Para llevar a cabo la elaboración del proyecto de inversión denominado: "**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA llevar a cabo** la elaboración del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **60 días calendario**, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las partes integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO otorgará adelantos directos por el del monto del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la unidad Formuladora.
2	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la unidad Formuladora.
3	En caso el personal acreditado incumpla con permanecer como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a (60) días. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviviente e iii) inhabilitado para ejercer la profesión, evento que el consultor informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho a efectos de solicitar posteriormente la autorización de situación del personal	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la unidad Formuladora.

- Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL (REGION PIURA)

No se registraron Formulación de consultas y observaciones
en el procedimiento

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-GRP-ORA-CS-AS-3
Nro. de Convocatoria: 3
Objeto de Servicio
Descripción del Contratación del servicio de consultoría en general para llevar a cabo la Para llevar a cabo la elaboración del proyecto de inversión denominado: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de Calle Inmaculada y Calle 1, desde la Av. E hasta Av. Sr. De Los Milagros, del Distrito de Castilla, Piura

